
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2022.

Lic. Italia Aracely García López
CONSEJERA PRESIDENTA

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Consejera Electoral Presidenta de la Comisión

Lic. Italia Aracely García López

Consejeros Electorales

Lic. Deborah González Díaz

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez

Mtro. Jerónimo Rivera García

Mtro. Eliseo García González

Secretario Técnico

Lic. Alberto Castillo Reyes

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional: C. Lidia Yannette Cepeda Rodríguez

Partido Revolucionario Institucional: C. Teodoro Molina Reyes

Partido de la Revolución Democrática: C. Jorge Mario Sosa Pohl

Partido del Trabajo: C. Erick Daniel Márquez de la Fuente

Partido Verde Ecologista de México: C. Esmeralda Peña Jácome

Partido Movimiento Ciudadano: C. Luis Alberto Tovar Núñez

Partido Morena: C. Jesús Eduardo Govea Orozco

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Lic. César A. Villalobos Rangel

INFORME QUE RINDE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2022.

De conformidad al artículo 22 del Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, la Comisión de Organización Electoral cuenta con la atribución de vigilar el cumplimiento de las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral (DEOLE); en ese sentido, se rinde el presente informe que da cuenta de las acciones implementadas por dicha Dirección Ejecutiva.

I. FUNCIONAMIENTO DE LOS 22 CONSEJOS DISTRITALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021-2022.

1. Fundamento Legal

El artículo 143 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas señala que los Consejos Distritales funcionarán durante el Proceso Electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos, conforme a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones relativas.

La integración de los Consejos Distritales se encuentra en el artículo 144 de la Ley Electoral Local, el cual indica que se integra por cinco consejeros y consejeras electorales distritales, un secretario o secretaria, así como por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes.

Por su parte, el artículo 147 de la referida Ley establece que los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones en la primer semana del mes de febrero del año de la elección y a partir de su instalación sesionarán por lo menos una vez al mes. Su función concluye al término del proceso electoral, salvo que haya impugnaciones pendientes de resolver por parte de los tribunales electorales.

2. Sesiones de los Consejos

Con posterioridad al último informe presentado ante esta Comisión sobre el funcionamiento de los órganos desconcentrados, los Consejos Distritales han celebrado una sesión extraordinaria en fecha 22 de febrero del presente, en la cual 20 Consejos Distritales designaron a la o el Coordinador Distrital y 21 Consejos Distritales rindieron su informe correspondiente a la propuesta de espacios para un posible escenario de recuentos.

Asimismo, al momento de elaboración de este informe, los Consejos Distritales han convocado a su sesión ordinario del mes de marzo, misma que se llevó a cabo en fecha 19 de marzo del presente.

3. Integración de los Consejos Distritales

- **Renuncia de la Consejera Presidenta del Consejo Distrital 02**

En fecha 23 de febrero de 2022, se recibió escrito signado por la C. Miriam María Dolores Castañón Vargas, por el cual renuncia al cargo de Consejera Presidenta del Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo, lo anterior por motivos de salud.

En ese sentido, atendiendo a lo establecido en el *Reglamento para los procedimientos de Selección y Designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas*, la DEOLE informó a la Presidencia de esta Comisión, para echar a andar el procedimiento para la designación de una nueva o nuevo Consejero Presidente para dicho órgano desconcentrado.

Es por ello que, en fecha 14 de marzo, se puso a consideración de la Comisión de Organización Electoral, el proyecto de **Propuesta de la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, respecto del nombramiento del Consejero Presidente del Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo para el Proceso Electoral 2021-2022**, aprobándose por mayoría de votos la designación del Consejero Electoral Bernardino Aguilar Cerda como Consejero Presidente del Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo.

Sin embargo, en fecha 16 de marzo, se recibió vía correo electrónico el escrito del Consejo Bernardino Aguilar Cerda, por el cual hizo del conocimiento de la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral, su declinación para ocupar el cargo de Consejero Presidente del Consejo Distrital 02 Nuevo Laredo, para que pudiera maximizarse el principio de paridad que rige la función electoral.

Por lo anterior, en la sesión de fecha 21 de marzo del actual, se presentó a consideración de la Comisión de Organización Electoral la propuesta para la designación de una nueva Consejera Presidenta.

A la fecha, no se han presentado renunciaciones de Consejeras o Consejeros, respecto de lo reportado en la sesión ordinaria de la Comisión de Organización Electoral del mes de febrero.

Por cuanto a Secretarías y Secretarios, en fecha 28 de enero de 2022, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-09/2022, aprobó la Propuesta de la Comisión de Organización Electoral respecto de la designación de

los Secretarios y Secretarías de 20 Consejos Distritales Electorales Propuestos por las Presidencias del respectivo consejo, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

- **Renuncia de Secretarías de los Consejos Distritales**

Desde la presentación del anterior informe, a la fecha de elaboración del presente, se han presentado 3 renunciaciones de Titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales, de conformidad con lo siguiente:

- En fecha 18 de febrero de 2022, la C. Diana Aguilar Sampayo presentó la renuncia al cargo de Secretaria del 05 Consejo Distrital de Electoral con Cabecera en Reynosa, Tamaulipas.
- En día 28 de febrero de 2022, la C. Shulamis González Maldonado presentó la renuncia al cargo de Secretaria del 01 Consejo Distrital de Electoral con Cabecera en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- En fecha 2 de marzo de 2022, la C. Sandra Luz García García presentó la renuncia al cargo de Secretaria del 12 Consejo Distrital de Electoral con Cabecera en Matamoros, Tamaulipas.

En ese sentido, a la fecha, a la fecha se ha puesto a consideración del Consejo General del IETAM la designación de la C. Isela Contreras Salas para ocupar el cargo de Secretaria Técnica del Consejo Distrital 05.

Por cuanto hace a las Secretarías de los Consejos Distritales 01 y 12, ya se han recibido las propuestas de las Presidencias de dichos órganos, por lo cual nos encontramos realizando las verificaciones correspondientes.

II. NOMBRAMIENTO DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL 02 NUEVO LAREDO PARA EL PROCESO ELECTORAL 2021-2022.

DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR LA VACANTE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02 NUEVO LAREDO

Para el cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 82 del Reglamento, una vez que esta Comisión tuvo conocimiento de la renuncia presentada por la Presidencia del Consejo Distrital 02 con cabecera en Nuevo Laredo; así como de la declinación de la propuesta recaída en el Consejero Bernardino Aguilar Cerda, se procedió a realizar el análisis correspondiente para determinar a la Consejera o Consejero que se propondrá para ocupar la Presidencia

de dicho órgano desconcentrado, de conformidad con las consideraciones que se vierten a continuación.

- Las Consejeras y Consejeros que integran el Consejo Distrital 02 con cabecera en Nuevo Laredo, participaron en un procedimiento de selección y designación, resultando aptas y aptos para ejercer el cargo, conforme al dictamen emitido por esta Comisión y aprobado por el Consejo General del IETAM.
- De cada Consejera y Consejero electoral del Consejo Distrital 02 con cabecera en Nuevo Laredo, se elaboró una evaluación integral, en la que se plasmaron las calificaciones obtenidas de la valoración curricular, así como el resultado de las entrevistas realizadas por las Consejeras Electorales y Consejeros Electorales del Consejo General.
- En las entrevistas señaladas en el punto anterior, se evaluaron los aspectos siguientes: apego a los principios rectores, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, comunicación, profesionalismo e integridad.

Con base a lo anterior, se desprende que la C. Ma. del Pilar Pineda Martínez, Consejera Propietaria del Consejo Distrital 02 con cabecera en Nuevo Laredo, obtuvo los siguientes resultados en su evaluación integral:

	Puntaje Máximo	Calificación Obtenida
Valoración curricular		
Escolaridad	7	6.00
Experiencia Electoral	15	9.00
Participaciones Cívicas y Sociales	5	5.00
Capacitación en materia electoral	3	0.00
Valoración entrevista		
Apego a los principios rectores	15	15.00
Liderazgo	15	14.00
Negociación	15	14.00
Trabajo en equipo	10	10.00
Comunicación	10	10.00
Profesionalismo e integridad	5	5.00
Calificación:		88.00

Aunado a lo anterior, en el Dictamen elaborado por esta Comisión y aprobado por el Consejo General, respecto a la C. Ma. del Pilar Pineda Martínez, se motivó lo siguiente:

MA. DEL PILAR PINEDA MARTÍNEZ

La **C. Ma. Del Pilar Pineda Martínez**, cuenta con estudios de Ingeniería Industrial en Producción por el Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria, los cuales acredita con su Título profesional.

Laboralmente se desempeñó en los últimos 27 años como Jefa de Oficina de Seguridad en el Instituto Mexicano del Seguro Social. En cuanto a su experiencia dentro de la materia electoral, ha fungido como Presidenta de Mesa Directiva de Casilla durante el Proceso Electoral 2018-2019 y en el anterior Proceso 2020-2021 como Consejera Electoral de un órgano desconcentrado del IETAM.

En su escrito de intención expreso su gran interés por participar como Consejera Electoral y en el actual Proceso Electoral fue designado como Consejera Propietaria Electoral del Consejo Distrital Electoral 02 con cabecera en Nuevo Laredo Tamaulipas.

Dentro de su entrevista dejó de manifiesto que dentro de sus experiencias previas a podido identificar áreas de oportunidad para los órganos desconcentrados del IETAM; asimismo, se pudo advertir que la ciudadana cuenta con capacidad de diálogo y comunicación, lo cual es elemental para encabezar los trabajos de un órgano colegiado, también se logró percibir que cuenta con un gran compromiso democrático, lo que la lleva a seguir participando activamente dentro de la vida democrática de su municipio.

Es por ello que esta Comisión de Organización Electoral, tomando en consideración su experiencia laboral previa, advierte que cuenta con aptitudes de liderazgo, comunicación, negociación, así como sus habilidades administrativas y manejo de grupos; habilidades que le permitieron estar al frente de una jefatura por más de 27 años; además, de los datos proporcionados por la ciudadana se denota su compromiso democrático, al participar como funcionaria de mesa directiva de casilla lo cual le brindo su primer acercamiento con la materia electoral, misma que reforzó con su interés de seguir participando dentro de las Convocatorias emitidas por el IETAM, lo cual le ha permitido ser designada en dos ocasiones como Consejera Propietaria, acumulando experiencia respecto del desarrollo de los trabajos del colegiado, en los cuales cabe destacar dejan de manifiesto su alto compromiso

social, es por ello que a juicio de esta Comisión la ciudadana cuenta con las habilidades y conocimiento necesarios para considerar que tiene un perfil idóneo para ocupar la presidencia del órgano colegiado dirigiendo lo trabajos que por atribución legal le corresponden al Consejo Electoral para el cual se propone, ello aunado a que con su propuesta se maximiza la participación de las mujeres en la vida política.

III. ACREDITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIA 2021-2022.

1. Fundamento Legal

Según lo establecido en el artículo 8, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), y el artículo 65 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es un derecho exclusivo de las ciudadanas y los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como de las demás formas de participación ciudadana.

En ese sentido, atendiendo el mandato legal y con la finalidad de fortalecer la participación ciudadana, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 186 del Reglamento de Elecciones del INE aprobó mediante acuerdo No. IETAM-A/CG-103/2021 la emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadoras y observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

2. Requisitos

De conformidad con lo que señala el artículo 217 de la LGIPE, las ciudadanas y los ciudadanos que deseen ejercitar su derecho como observadores electorales deberán sujetarse a las bases siguientes:

- a) Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral;
- b) Las ciudadanas y los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar, y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna;

- c) La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante la Presidencia del consejo distrital o municipal correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de 2021. La Presidencia del Consejo dará cuenta de las solicitudes a los propios consejos.

Sólo se otorgará la acreditación a quien cumpla, además de los que señale la autoridad electoral, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE o el IETAM o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto.

3. Prohibiciones para las observadoras y observadores electorales

Las personas observadoras electorales se abstendrán de:

- I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;
- II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;
- III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos, y
- IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.

4. Acciones de difusión realizadas por el IETAM

Con la emisión de la Convocatoria, el IETAM ha iniciado las acciones correspondientes, para llevar a cabo la difusión más amplia entre la ciudadanía, para lograr captar la mayor cantidad posible de observadoras y observadores electorales.

Difusión en el portal del IETAM



Difusión en redes sociales institucionales



Asimismo, el IETAM ha continuado con las acciones de difusión, utilizando los siguientes medios:

- Boletín de prensa
- Carteles
- A través de contacto personal
- Correos electrónicos
- Internet
- Invitación telefónica
- Oficio invitación
- Pláticas de sensibilización
- Publicación de convocatoria
- Radio local
- Redes sociales
- Tríptico
- Volanteo

A esta actividad, los Consejos Distritales se han sumado a realizara acciones de difusión conforme a lo siguiente:

Consejo Electoral	Boletín de prensa	Cartel	Contacto Personal	Correo electrónico	Internet	Invitación telefónica	Oficio invitación	Pláticas de sensibilización	Publicación de convocatoria	Radio local	Redes sociales	Tríptico	Volanteo
Consejo General	0	0	0	0	1	1	27	0	1	0	0	0	0
01 Nuevo Laredo	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
02 Nuevo Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
03 Nuevo Laredo	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
04 Reynosa	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
07 Reynosa	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0
09 Valle Hermoso	0	3	0	0	0	0	2	0	3	0	0	2	1
11 Matamoros	0	1	2	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0
12 Matamoros	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13 San Fernando	0	3	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0
14 Victoria	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
15 Victoria	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16 Xicoténcatl	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0

Consejo Electoral	Boletín de prensa	Cartel	Contacto Personal	Correo electrónico	Internet	Invitación telefónica	Oficio invitación	Pláticas de sensibilización	Publicación de convocatoria	Radio local	Redes sociales	Tríptico	Volanteo
17 El Mante	1	4	0	0	0	0	0	1	1	0	1	4	2
18 Altamira	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0
19 Miramar	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	1
20 Cd. Madero	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0
21 Tampico	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
22 Tampico	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0
Total de acciones	1	33	2	1	4	1	40	1	5	1	7	12	5

Asimismo, se difundió en grupos de WhatsApp institucionales infografías “¿QUIÉNES SON LAS OBSERVADORAS Y OBSERVADORES ELECTORALES?”, y “ES TU DERECHO PODER OBSERVAR”, con la finalidad de difundir esta figura entre la ciudadanía.



5. Solicitudes recibidas

Derivado de la difusión que han realizado los consejos distritales, a la fecha, se han recibido un total de 17 solicitudes, como a continuación se detalla:

Consejo Distrital	Recibidas	Remitidas al INE	Pendientes de acreditación
15 Victoria	3	3	3
17 El Mante	12	12	12
21 Tampico	2	2	2
Total	17	17	17

Recordemos que este derecho a la observación electoral, en los procesos electorales está dirigido a la ciudadanía en general y vence la convocatoria el día 7 de mayo de 2022.

IV. CONDICIONES QUE GUARDAN LAS BODEGAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2021-2022.

1. Fundamento legal

El artículo 216, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional.

El artículo 261 en su párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, señala que las boletas y el material electoral deberán obrar en poder de los Consejos a más tardar 15 días antes de la elección.

El párrafo tercero, fracción I del referido artículo establece que los Consejos del IETAM deberán designar, con la oportunidad debida el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral de las elecciones, conforme a los lineamientos y normatividad aplicable.

Por su parte, el Reglamento de Elecciones del INE, en su artículo 168 numeral 1 establece que la presidencia de cada órgano competente del OPL, será responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora.

2. Espacio que ocupa la bodega electoral

Conforme lo establece el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones del INE, las bodegas electorales deben:

- a) Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.
- b) Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- c) Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
- d) Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.

3. Acondicionamiento

En cuanto a las necesidades de acondicionamiento de las bodegas electorales, se deberán contar con:

- a) *Instalaciones eléctricas*: Estar totalmente dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de la tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, deben contar con tapa metálica de protección permanentemente acoplada.
- b) *Techos*: Verificar que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.
- c) *Drenaje pluvial*: Estar libre de obstrucciones, pues de lo contrario se favorece la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.
- d) *Instalaciones Sanitarias*: Es necesario revisar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etc., así como realizar, en caso necesario, la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.
- e) *Ventanas*: En caso de contar con ventanas, los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas selladas con materiales que aseguren la inviolabilidad del acceso.
- f) *Muros*: Estar pintados y libres de salinidad.
- g) *Cerraduras*: Revisar el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La bodega electoral sólo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausurarán con materiales o esquemas de seguridad que permitan controlar el acceso por una sola puerta.

- h) *Pisos*: Revisar el estado en que se encuentra el piso, procurando que no cuente con grietas.

4. Equipamiento

Los trabajos de equipamiento consistirán en el suministro de bienes muebles necesarios para la correcta operación de las bodegas electorales, que garanticen la seguridad mínima y el buen funcionamiento de éstas para la salvaguarda antes, durante y después de la Jornada Electoral, la documentación y los materiales electorales.

Por lo anterior, los espacios que se destinen como bodegas electorales, deberán contar con el siguiente mobiliario:

- a) *Tarimas*: Toda la documentación electoral se colocará sobre tarimas para evitar exponerlos a riesgos de inundaciones, humedad o derrame de líquidos. No se colocará la documentación directamente en el suelo.
- b) *Extintores*: Deben ser de polvo químico ABC de 6 ó 9 kg (un extintor por cada 20 m²). Se ubicarán estratégicamente, señalando su localización y verificando la vigencia de las cargas.
- c) *Lámparas de emergencia*: Deben estar permanentemente conectadas a la corriente eléctrica para garantizar su carga.
- d) *Señalizaciones*: Colocadas en las Ruta de Evacuación, de *No Fumar* y en delimitación de áreas.

Adicionalmente al equipamiento y de conformidad con los criterios establecidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, las bodegas deberán contar con los siguientes elementos:

- *Anaqueles*, preferentemente metálicos, cada charola podrá contener hasta 3 cajas paquete ya armadas.
- *Mesas de trabajo*, en caso de no utilizarse las mesas de la sala de sesiones del consejo, para las labores de conteo, sellado, agrupamiento de boletas e integración de paquetes electorales.
- *Guantes de carnaza*.
- *Fajas de protección*.
- *Botiquín de primeros auxilios*.
- *Juego de herramientas (básico)* para cualquier ajuste al equipo o mobiliario de la bodega.
- *Ventiladores*.
- *En su caso, equipo de aire acondicionado*, para garantizar la ventilación.

5. Verificación de las condiciones de los espacios que ocupan las bodegas electorales

En seguimiento a lo informado en el mes de febrero ante esta Comisión de Organización, se giró la Circular No. DEOLE/C007/2022, mediante la cual solicitó a las Presidencias de los Consejos Distritales informaran la determinación del espacio que ocupará la Bodega Electoral, al interior del consejo respectivo.

En ese sentido, los Consejos Distritales informaron las adecuaciones, mismas que en su caso ya fueron realizadas, como a continuación se mencionan:

Tabla 1

Consejo	Avance	Consejo	Avance	Consejo	% Avance
01 Nuevo Laredo	100%	08 Río Bravo	100%	17 El Mante	100%
02 Nuevo Laredo	50%	09 Valle Hermoso	100%	18 Altamira	50%
03 Nuevo Laredo	75%	11 Matamoros	100%	19 Miramar	100%
04 Reynosa	Por iniciar	13 San Fernando	100%	20 Ciudad Madero	100%
05 Reynosa	100%	14 Victoria	100%	21 Tampico	100%
06 Reynosa	100%	15 Victoria	100%	22 Tampico	100%
07 Reynosa	100%	16 Victoria	100%		

Por otro lado, como parte de las acciones de coordinación con el INE, se encuentra la supervisión y verificación a las bodegas electorales y las medidas adoptadas para su acondicionamiento y equipamiento, es por ello que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, elaboró la ***“Guía para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales del Órgano Central y de los órganos competentes del OPL para el proceso electoral local y la Cédula de Verificación de la Bodega Electoral del OPL”***, con el propósito de que la Vocalía de Organización Electoral de las Juntas Distritales Ejecutiva (JDE) del INE en Tamaulipas, conjuntamente con esta Dirección Ejecutiva, realicen la verificación de la funcionalidad de las bodegas electorales para el resguardo de la documentación electoral, específicamente de las boletas y los paquetes electorales,

así como materiales electorales del PEL 2021-2022, y se elabore un informe que dé cuenta de las acciones realizadas.

Derivado de lo anterior, se estableció que del **1 al 31 de marzo de 2022** realizar dicha verificación de manera conjunta con los Consejos Distritales del IETAM, la verificación de las bodegas electorales del OPL.

Tabla 2
Cronograma de actividades de revisión y verificación de las bodegas electorales de los Consejos Distritales del IETAM

Actividades	Responsable	Periodo de ejecución
Determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales.	Consejos Distritales del IETAM	Del 1 al 28 de febrero de 2022
Informar a su respectivo Consejo sobre las condiciones del equipamiento y acondicionamiento de la bodega electoral.	Presidencia de cada Consejo Distrital del IETAM	Del 1 al 31 marzo de 2022
Verificar que las bodegas electorales de los órganos competentes de OPL, cumplan las condiciones de equipamiento y acondicionamiento.	Vocales de Organización Electoral de las JDE del INE conjuntamente con los Consejos Distritales del IETAM	Del 1 al 31 marzo de 2022
Realizar la captura de la información obtenida a través de la <i>Cédula de Verificación de la Bodega Electoral OPL</i> , en la base de datos ubicada en la liga correspondiente.	Vocales de Organización Electoral de las JDE del INE	A más tardar el 4 de abril de 2022
Designación del personal que tendrá acceso a la bodega electoral.	Consejos Distritales del IETAM	Del 1 al 30 marzo de 2022
Informar por oficio a la JLE la conclusión de la verificación y la captura de la información en la liga correspondiente, anexando copia de la base de datos que registra la información generada de la verificación de las bodegas electorales de los órganos competentes de los OPL y el informe que dé cuenta sobre el estado que guardan las mismas.	Vocales de Organización Electoral de las JDE del INE	A más tardar el 4 de abril de 2022
Verificar y validar la base de datos y los informes de cumplimiento recibidos de las JDE del INE, que den cuenta de las condiciones de equipamiento, funcionamiento y mecanismos de seguridad de las	Vocales de Organización Electoral de las JLE del INE	A más tardar el 5 de abril de 2022

Actividades	Responsable	Periodo de ejecución
bodegas electorales de los órganos competentes del OPL.		
Remitir por oficio el informe estatal, que dé cuenta de las condiciones de equipamiento, funcionamiento y mecanismos de seguridad de las bodegas electorales de los órganos competentes del OPL, a la Presidencia del Órgano Superior de Dirección del OPL.	Vocales Ejecutivos de las JLE del INE	A más tardar el 5 de abril de 2022
En sesión del Consejo General del OPL se presentará un informe Final sobre la verificación que realizaron la JDE del INE que corresponda y el Área Ejecutiva competente del OPL, mismo que registrará las inconsistencias que se reportaron durante la verificación de las bodegas electorales, así como las medidas que se tomaron para solventarlas y la fecha en que fueron atendidas.	Presidencia del Consejo General del IETAM	A más tardar el 9 de abril de 2022
Una vez presentado el Informe Final ante el Consejo General del OPL, éste será remitido a la DEOE y la UTVOP, por conducto de JLE del INE.	Presidencia del Órgano Superior de Dirección del OPL	A más tardar el 9 de abril de 2022

V. ADENDA A LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTOS DISTRITALES, PARA EL VOTO CON URNA ELECTRÓNICA.

• 1. Fundamento Legal

El Reglamento de Elecciones del INE, en su artículo 429 establece que los OPL deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión de cómputo, para lo cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V del Título III del citado Reglamento, así como a lo establecido en su Anexo 17, denominado Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales

En cumplimiento a dicha normativa y en lo establecido en los Artículos 1, 3, 277, 280 al 287, 289 al 297 y 297 Octodecies de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Instituto Electoral de Tamaulipas, llevó a cabo la elaboración de los *Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión de Cómputos Distritales*, así como el *Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos para las Sesiones de Cómputos Distritales*.

- **2. Aprobación de los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión de Cómputos Distritales y de Entidad Federativa de la elección de la Gubernatura del Estado**

En sesión celebrada el 11 de febrero de esta anualidad, el Consejo General del IETAM mediante acuerdo No. IETAM-A/CG-12/2022, aprobó los *Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputos Distritales y de Entidad Federativa de la Elección de la Gubernatura del Estado* (Lineamientos de Cómputo), para el proceso electoral ordinario 2021-2022, así como el Cuadernillo de Consulta Sobre Votos Válidos y Votos Nulos para la Sesión de Cómputos Distritales.

- **3. Votación con urna electrónica.**

El pasado 26 de enero, el Consejo General del INE, aprobó mediante acuerdo INE/CG28/2022, instrumentar el voto electrónico, en modalidad de prueba piloto con votación vinculante, en una parte de las casillas en los procesos electorales locales 2021-2022 de Aguascalientes y Tamaulipas, aprobándose además los *Lineamientos para instrumentar el voto electrónico en una parte de las casillas en modalidad de prueba piloto con votación vinculante en los Procesos Electorales Locales 2021-2022 de Aguascalientes y Tamaulipas* (Lineamientos para instrumentar el voto electrónico).

En el Anexo 1 “Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica para los Procesos Electorales Locales 2021-2022 en las entidades federativas de Aguascalientes y Tamaulipas” de los citados Lineamientos para instrumentar el voto electrónico, en específico en el apartado 3.4 Cómputos Distritales para las casillas con urna electrónica, establece lo siguiente:

“Derivado de lo que apruebe el Consejo General del INE, los OPL remitirán el proyecto de ajuste o adenda a los Lineamientos de Cómputos distritales para las casillas con urna electrónica a la DEOE, a más tardar el 15 de febrero para su revisión”.

En razón de lo anterior esa Dirección Ejecutiva, trabajó en la construcción del proyecto de Adenda a los Lineamientos dando cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, por lo que el día 15 del mes de febrero, solicitó a la Secretaría Ejecutiva el envío del proyecto en mención a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Estando actualmente en espera de las observaciones que efectúe la DEOE del INE, para su atención por esta autoridad, cuyo documento una vez validado, el IETAM se encuentre en condiciones para iniciar el procedimiento para su aprobación por el Consejo General de este Instituto, brindando con ello un instrumento jurídico que dé certeza a los procedimientos que habrán de realizar lo Consejos Distritales en la

sesión de cómputo en cuya demarcación el INE determine la instalación de casillas con voto electrónico vinculante para la elección de la gubernatura.

VI. IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2021-2022.

1. Fundamento Legal

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, inciso 4), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que es atribución de los Organismos Públicos Locales la impresión de documentos y la producción de materiales electorales; 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), que establece que para los Procesos Electorales Federales y Locales, el Instituto Nacional Electoral (INE) tendrá, entre otras, las atribuciones relativas a establecer reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales; por su parte el artículo 260 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas señala que para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales que lleve a cabo el IETAM estará a lo que determine la LGIPE así como a las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE.

De igual forma, el Reglamento de Elecciones en los artículos 156 y 160 señala el procedimiento para la elaboración, aprobación, impresión y producción de documentos y materiales electorales por los OPL, de igual manera se dará cumplimiento a lo señalado en el Anexo 4.1 del mismo Reglamento, así como a los Lineamientos de revisión y validación de documentos y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales con elecciones locales ordinarias en 2022, que para tal efecto emitió el INE para el presente proceso electoral.

Adicionalmente el día 26 de enero de este año, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG28/2022, por el que se aprueba instrumentar el voto electrónico, en modalidad de prueba piloto con votación vinculante, en una parte de las casillas en los procesos electorales locales 2021-2022 de Aguascalientes y Tamaulipas, así como sus lineamientos y anexos.

En el Anexo I de dicho acuerdo, denominado *Modelo de Operación de la casilla con urna electrónica para los Procesos Electorales Locales 2021-2022 en Aguascalientes y Tamaulipas* se establecen los aspectos técnicos, operativos y procedimentales que deberán observarse para la implementación de los dispositivos electrónicos en las casillas seleccionadas, y considera que durante la etapa de la Preparación de la Jornada Electoral, se debe considerar entre otras acciones, la aprobación de los *modelos de boleta electoral y los formatos de la demás documentación electoral*.

2. Diseños de documentación para el voto con urna electrónica.

La Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral (DEOLE), efectuó la personalización de 16 (*dieciséis*) diseños correspondientes documentación electoral para la casilla con votación electrónica, una vez concluida la actividad, los archivos fueron remitidos el día 3 de febrero, vía oficio a la DEOE del INE, así como a la Junta Local del INE en Tamaulipas, para iniciar el procedimiento de revisión.

El día 15 de este propio mes, se recibieron por parte de la JLE del INE en la entidad, observaciones a 13 formatos, a los cuales les fueron aplicados los cambios o ajustes propuestos, previa valoración de la Dirección, una vez atendidos los mismos, los formatos objeto de observaciones, se remitieron vía oficio a la JLE del INE en la entidad para que esta valorará la atención de las observaciones, para su posterior envío a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE.

3. Impresión de documentación electoral

El Instituto Electoral de Tamaulipas en cumplimiento a sus atribuciones, lleva a cabo las acciones necesarias para garantizar la impresión de la documentación electoral, en ese sentido esta Dirección Ejecutiva, solicitó al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del IETAM (Comité), la contratación de los servicios necesarios para la producción y suministro de la documentación electoral.

Derivado de ellos el día 11 de marzo el Comité llevó a cabo la adjudicación de la producción y suministro a la empresa Talleres Gráficos de México, mediante el cual se requiere la siguiente documentación:

Tipo	Partidas
Documentación Común	20
Documentación Gubernatura	19
Documentación VOTOMEX	15
Documentación urna electrónica	10
Simulacro	26

Una vez efectuada la adjudicación, se dio inicio a la primera etapa de la impresión, que corresponde a la impresión de la documentación muestra para simulacro, la cual fue validada el día 15 de marzo en las instalaciones de la empresa en la Ciudad de México, y de las cuales se pactó la entrega el día 24 de este mismo mes.

En lo relativo a la documentación de VOTOMEX, se está en espera de la información que remita el INE, para solicitar a la empresa la impresión de la documentación correspondiente a la votación de las y los tamaulipecos en el extranjero, y cuya fecha de entrega se solicitó a TGM se realice el día 15 de abril,

para dar cumplimiento en tiempo y forma y efectuar su entrega al INE y que se dé inicio al procedimiento establecido para garantizar el voto en la elección para la gubernatura de los connacionales residentes en el extranjero.

Por cuanto hace al resto de la documentación, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 261 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, que señala que *las boletas y el material electoral deberán obrar en poder del Consejo Distrital o Municipal a más tardar 15 días, antes de la elección correspondiente*, se estableció como plazo de entrega en la bodega central del IETAM en esta ciudad, el día 14 de mayo del presente año, tras lo cual se realizará el envío a los 22 Consejos Distritales instalados en el presente proceso electoral.

De la totalidad de las acciones realizadas por esta Dirección Ejecutiva en lo relativo a la impresión de la documentación electoral, se dará puntual seguimiento, y de igual manera se estará informando a la Comisión, dando cumplimiento los principios rectores que rigen la materia electoral.

VII. MODELOS OPERATIVOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL EN LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022.

1. Fundamento legal

De conformidad con los artículos 225, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y 204, párrafo quinto de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (LEET), establecen que la etapa de resultados y de declaración de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los organismos electorales y concluye con los cómputos y declaración que realicen éstos, o las resoluciones que, en su caso, emitan en última instancia, las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

Asimismo, la LEET, en sus artículos 271 y 273, establece que el envío de los paquetes electorales a los consejos respectivos, así como la recepción y resguardo de los mismos se realizará conforme a lo que dispone la LGIPE y los Lineamientos que en su caso emita el Instituto Nacional Electoral (INE).

Por su parte, el Reglamento de Elecciones en su artículo 383 dispone que, una vez concluida la Jornada Electoral, la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales se realice conforme al procedimiento establecido en su Anexo 14, en donde se señalan las actividades que los Consejos deberán realizar previo a la Jornada Electoral y las que se desarrollarán a la conclusión de la misma.

2. Modelo Operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral

Para efectos de la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, concluida la Jornada Electoral y con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE establece los *Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral (Instituto) y de los Organismos Públicos Locales (OPL) al término de la Jornada Electoral.*

En el referido Anexo 14, se establece que los Consejos Distritales del IETAM, a más tardar en la segunda semana del mes de mayo del presente año, deberán aprobar mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de paquetes al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimientos.

En ese sentido, se establece que previo a su aprobación, las Juntas Distritales Ejecutivas del INE deberán emitir su opinión sobre el modelo operativo.

3. Criterios Generales para la elaboración de los modelos operativos

Los Consejos Distritales del IETAM realizarán un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios, conforme a los siguientes criterios generales para la elaboración del modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral:

a) Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos los presidentes de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.

b) Cada mesa receptora contará con dos puntos de recepción, cuya conformación se procurará con el siguiente personal:

- 2 auxiliares de recepción de paquete; que serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla.

- 1 auxiliar de traslado de paquete electoral; quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo.
- Hasta 2 auxiliares generales, quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega de paquete electoral.

c) Se colocarán mesas receptoras adicionales, si existe una gran cantidad de personas esperando entregar los paquetes electorales. Para ello, en la aprobación se considerará una lista adicional de auxiliares para atender este supuesto.

d) Se preverá la instalación de carpas, lonas o toldos, que garanticen la salvaguarda de los paquetes electorales y funcionarios de casilla ante la época de lluvias.

e) Se considerará la colocación de sanitarios portátiles y un espacio con sillas para los funcionarios que esperan entregar el paquete electoral.

f) El proyecto de modelo operativo de recepción de los paquetes electorales junto con el diagrama de flujo se ajustarán de acuerdo al número de paquetes por recibir, los aspectos técnicos y logísticos que garanticen la recepción de los mismos, así como de la disponibilidad de recursos humanos y financieros del órgano competente.

4. Elaboración de los Modelos Operativos

Los Modelos Operativos para los Consejos Distritales deberán contemplar diversos rubros, con la finalidad de contar con lo necesario para la recepción de los paquetes electorales; los cuales son:

- **Planeación y previsión logística**
- **Consideraciones por la pandemia de COVID-19**
- **Número de mesas y puntos de recepción de paquetes electorales**
- **Determinación de actividades**
- **Secuencia de actividades**
- **Recursos Humanos, financieros y Materiales**
- **Diagrama de flujo operativo**

Para realizar la planeación y previsión logística del número de mesas de recepción de paquetes electorales, se consideraron las casillas aprobadas por los Consejos Distritales del INE.

Por lo anterior, la DEOLE, dará seguimiento de conformidad a lo siguiente:

